

San Borja, 31 de Enero de 2025

RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI

VISTOS: La Hoja de Trámite N° 000285-2025-PRE/INDECOPI de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 000040-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000006-2025-OCR/INDECOPI de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; el Informe N° 00039-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno; que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, a través el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la OCDE y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del referido proceso, conformado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la precitada Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso; precisando a través de su numeral 13.2, que el líder es designado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en dicho marco, con la Resolución N° 000096-2024-PRE/INDECOPI de fecha 11 de junio de 2024, modificada por la Resolución N° 000148-2024-PRE/INDECOPI del 06 de noviembre de 2024, se designó como representante alterna del líder del INDECOPI, a la señora Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño, Asesora de la Presidencia Ejecutiva, ante la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, con la Resolución N° 000177-2024-GEG/INDECOPI de fecha 17 de diciembre de 2024, se aceptó la renuncia presentada por la señora Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño al cargo que venía desempeñando;

Que, con la Hoja de Trámite N° 000285-2025-PRE/INDECOPI, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales realizar las gestiones conducentes a la designación de la señora Rosa Nelly Cabello

Lecca, Jefa de dicha oficina, como representante alterna del INDECOPI ante la mencionada Comisión Multisectorial, en reemplazo de la señora Ramírez Pequeño;

Que, con el Informe N° 000040-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señala que la señora Cabello Lecca cumple con el requisito establecido en el numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, en atención a ello, con el Informe N° 000006-2025-OCR/INDECOPI, la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales evalúa positivamente la designación de la mencionada profesional para los fines señalados; lo cual permitirá a la entidad fortalecer sus opiniones técnicas y, a su vez, dar continuidad de labores, en el marco de sus funciones ante la precitada Comisión Multisectorial y, de esta manera, cumplir con los objetivos de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE;

Que, en el Informe N° 00039-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera legalmente viable que el Presidente Ejecutivo del INDECOPI, en su condición de titular de la entidad, emita el acto resolutorio que designe a la representante alterna del líder responsable de coordinar al interior del INDECOPI los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, así como de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente de seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE lo requerido en el marco de dicho proceso; de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Recursos Humanos; de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; en su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI; y en el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución N° 000096-2024-PRE/INDECOPI, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Designar como Líder, titular y alterno, responsable de coordinar al interior del INDECOPI respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, a los siguientes profesionales:

- *Titular: Alfonso Armando Rivera Serrano, Asesor de la Presidencia Ejecutiva.*
- *Alterno: Rosa Nelly Cabello Lecca, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales.”*

Artículo 2.- Derogar la Resolución N° 148-2024-PRE/INDECOPI.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su condición de Secretaría Técnica de la “Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la

OCDE”, así como a los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INDECOPI (www.gob.pe/indecopi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA
Presidente Ejecutivo